



DECRETO Nº 217/22-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2022, según Ordenanza Nº 900 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2022, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número once (11), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Noviembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	09/11/2022 10:49:24	2022	217/2022

CUENTAS DE INGRESO

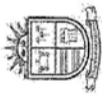
I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.01.05.01.02	2022	A	Ropa de Trabajo	2.575.423,90	120.000,00	0,00	2.695.423,90
PI 2.01.01.01.05.01.04	2022	A	Capacitación al Personal	45.000,00	100.000,00	0,00	145.000,00
PI 2.01.01.01.07.01.02	2022	A	Otros Seguros	836.500,00	250.000,00	0,00	1.086.500,00
PI 2.01.01.01.08.01.01	2022	A	Credito Adicional para Incremento Salarial	11.250.000,00	0,00	-470.000,00	10.780.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.01	2022	A	Combustibles y Lubrificantes	17.350.000,00	700.000,00	0,00	18.050.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.02	2022	A	Repuestos y Accesorios Generales	11.070.000,00	1.000.000,00	0,00	12.070.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.04	2022	A	Elementos de Limpieza y Cafetería	2.071.000,00	300.000,00	0,00	2.371.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.06	2022	A	Adquisición de Cubiertas y Cámaras	1.750.000,00	100.000,00	0,00	1.850.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.08	2022	A	Materiales y Productos Farmacéuticos	1.450.000,00	350.000,00	0,00	1.800.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.09	2022	A	Racionamiento y Alimentos	6.500.000,00	250.000,00	0,00	6.750.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.10	2022	A	Otros Bienes de Consumo	6.555.000,00	100.000,00	0,00	6.655.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.12	2022	A	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anteriores	4.583.000,00	137.000,00	0,00	4.720.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.15	2022	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Cons	8.300.000,00	0,00	-3.067.000,00	5.233.000,00



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.02.01.01.20	2022	A	CAMM Plan Nacer- Insumos	6.992.000,00	120.000,00	0,00	7.112.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.21	2022	A	CAMM Plan Nacer- Otras Erogaciones Corrientes	50.000,00	10.000,00	0,00	60.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.01	2022	A	Servicio de Luz, Agua y Gas en Dependencias Municip	4.540.000,00	750.000,00	0,00	5.290.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.04	2022	A	Publicidad y Propaganda	2.530.500,00	300.000,00	0,00	2.830.500,00
PI	2.01.01.03.01.01.05	2022	A	Seguros de Vehículos y Maquinarias	1.400.000,00	100.000,00	0,00	1.500.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.06	2022	A	Alquileres Varios	21.750.000,00	1.250.000,00	0,00	23.000.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.08	2022	A	Viajeros y Movilidad	2.303.500,00	100.000,00	0,00	2.403.500,00
PI	2.01.01.03.01.01.10	2022	A	Gastos de Imprenta y Reproducción	5.150.000,00	1.000.000,00	0,00	6.150.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.11	2022	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	6.450.000,00	1.800.000,00	0,00	8.250.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.12	2022	A	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	51.750.000,00	2.000.000,00	0,00	53.750.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.13	2022	A	Alumbrado Público	2.040.000,00	10.000,00	0,00	2.050.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.14	2022	A	Premios, Adhesiones y Otros Similares	1.670.000,00	510.000,00	0,00	2.180.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.15	2022	A	Homenajes y Cortesías	150.000,00	10.000,00	0,00	160.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.16	2022	A	Otros Servicios	17.989.000,00	1.000.000,00	0,00	18.989.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.18	2022	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	20.915.000,00	5.000.000,00	0,00	25.915.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.21	2022	A	Porcentaje Cobranzas Extrajudiciales	2.200.000,00	850.000,00	0,00	3.050.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.24	2022	A	Crédito para Refuerzo de Partidas - Servicios	17.440.000,00	0,00	-14.730.000,00	2.710.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.35	2022	A	CAMM Obras Sociales - Servicios	560.000,00	50.000,00	0,00	610.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2022	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	10.041.000,00	2.000.000,00	0,00	12.041.000,00
PI	2.01.03.05.01.03.01	2022	A	Transferencias a Particulares	8.370.000,00	300.000,00	0,00	8.670.000,00
PI	2.01.03.05.01.06.01	2022	A	Eventos y/o Festivos Conmemorativos	6.900.000,00	1.700.000,00	0,00	8.600.000,00
PI	2.01.04.06.01.10.01	2022	A	Transferencia al Honorable Tribunal de Cuentas	6.034.160,00	0,00	-1.500.000,00	4.534.160,00
PI	2.01.04.06.01.11.01	2022	A	Transferencia al Honorable Concejo Deliberante	7.063.320,00	0,00	-1.500.000,00	5.563.320,00
PI	2.02.01.07.01.01.08	2022	A	Otros Bienes de Capital	12.950.000,00	3.200.000,00	0,00	16.150.000,00

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

Página 2 de 3



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

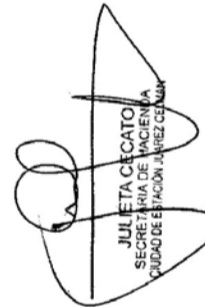
ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

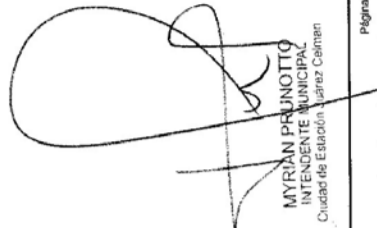
PI	2.02.01.08.01.01.01	2022	A	Obras y Mant. de Alumbrado Público	12.985.810,00	2.500.000,00	0,00	15.485.810,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2022	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	61.702.234,00	7.000.000,00	0,00	68.702.234,00
PI	2.02.01.08.01.01.04	2022	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agu	26.512.475,00	1.500.000,00	0,00	28.012.475,00
PI	2.02.01.08.01.01.05	2022	A	Apertura de Cafés, Mejoram. Mant. y Obras Vitales	8.821.683,00	3.000.000,00	0,00	11.821.683,00
PI	2.02.01.08.01.01.08	2022	A	Obras Municipales Diversas	88.556.744,00	0,00	-18.200.000,00	70.356.744,00
Totales:					490.173.352,90	39.467.000,00	-39.467.000,00	490.173.352,90

Total Cuentas Modificadas Egresos: 42



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad


JULIETA CECATO
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN


MYRIAN PRUNOTTO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

Página 3 de 3



DECRETO Nº 218/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 946, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a catorce días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (14-11-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a catorce días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (14-11-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 946, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a catorce días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (14-11-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a catorce días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (14-11-2022). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Noviembre de 2022.

DO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FABIAN RESCHIA-SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 219/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 947, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a catorce días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (14-11-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a catorce días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (14-11-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 947, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a catorce días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (14-11-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a catorce días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (14-11-2022). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Noviembre de 2022.

DO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FABIAN RESCHIA-SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 220/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 948, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a dieciséis días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (16-11-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a dieciséis días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (16-11-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 948, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a dieciséis días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (16-11-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a dieciséis días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (16-11-2022) . -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Noviembre de 2022.

DO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FABIAN RESCHIA-SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 221/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 949, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a dieciséis días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (16-11-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a dieciséis días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (16-11-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 949, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a dieciséis días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (16-11-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a dieciséis días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (16-11-2022). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Noviembre de 2022.

DO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FABIAN RESCHIA-SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 222/22-A

VISTO:

La nota presentada por la Agente Sarmiento Alejandra, D.N.I 21.628.497, en fecha 06 de enero del corriente, donde consta solicitud de otorgamiento de 30 (treinta) días de licencia ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

Que efectivamente, conforme informe del área de personal, la Agente Sarmiento Alejandra, D.N.I 21.628.497, tiene pendiente el goce de 13 (trece) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2020 y 17 (diecisiete) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta la fecha, han llevado a esta Administración Municipal a no otorgar la licencia correspondiente a la empleada;

Que tales razones de servicio persisten en el momento presente, por lo que hacen aconsejable denegar el pedido de licencia requerido en las presentes actuaciones;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispone ofrecer a la agente la compensación económica por los 30 (treinta) días de licencia anual no gozada y solicitada correspondiente a los períodos 2020-2021;

Que, por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): DENEGAR el pedido de otorgamiento de de 30 (treinta) días hábiles de licencia ordinaria, correspondientes a los períodos 2020-2021, a la Agente Sarmiento Alejandra, D.N.I 21.628.497, por razones de servicio. -

ART. 2º): DISPONESE abonar la compensación económica de los 30 (treinta) días hábiles de licencia ordinaria, correspondientes a los períodos 2020-2021, que fueran denegados, disponiendo que por Tesorería se proceda a la liquidación y pago de lo que por tal concepto corresponda, si mediara aceptación y conformidad de parte del agente. -

ART. 3º) IMPUTESE el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente. -

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad Estación Juárez Celman, 16 de Noviembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 223/22-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Noviembre de 2022 (**01-11-2022**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2022 (**31-12-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Galian Samuel Natanael, DNI 38.002.251**, con domicilio en Esmeralda 672 Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Obras Publicas, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Noviembre de 2022 (**01-11-2022**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2022 (**31-12-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Battaglia Paulo Gabriel, DNI 40.679.469**, con domicilio en Las Azucenas 291 Barrio Villa Los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios, con una carga horaria de **160 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos nueve c/16 ctvs (\$40.409,16)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –



ART. 3º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Noviembre de 2022 (**01-11-2022**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2022 (**31-12-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Cabrera Brian José Mateo , DNI 34.318.119**, con domicilio en Los Álamos 183 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios, con una carga horaria de **160 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos nueve c/16 ctvs (\$40.409,16)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

ART. 4º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Noviembre de 2022 (**01-11-2022**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2022 (**31-12-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Mendoza Sosa Ivonne Alejandra, DNI 45.159.632**, con domicilio en Los nogales 246, barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el museo municipal, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinte Mil Trescientos Sesenta y Cinco c/84 ctvs (\$20.365,84)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 5º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Noviembre de 2022 (**01-11-2022**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2022 (**31-12-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Saavedra Walter Javier, DNI N° 26.814.600**, con domicilio en De la Zamba 245 Barrio Alicia Risler de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **176 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos cincuenta c/08 ctvs (\$44.450,08)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 6º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Noviembre de 2022 (**01-11-2022**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2022 (**31-12-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Rosales Carlos Alberto, DNI N° 31.284.674**, con domicilio en El Chañar 342 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesor de Futbol, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinte Mil Ochocientos Setenta y Dos c/50 ctvs (\$20.872,50)**. Asimismo se le



otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 7º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Noviembre de 2022 (**01-11-2022**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2022 (**31-12-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Moyano González Carlos Alberto, DNI N° 43.233.486**, con domicilio en Los Gladiolos 473 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de futbol, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Once Mil Ciento Treinta y Dos (\$11.132,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 8º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Noviembre de 2022 (**01-11-2022**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2022 (**31-12-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Orlandi Yohana Soledad, DNI 32.541.450**, con domicilio en Los Paraísos 312 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintitrés Mil Quinientos Setenta y uno c/90 ctvs (\$23.571,90)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 9º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Noviembre de 2022 (**01-11-2022**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2022 (**31-12-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Velásquez Matías Abel, DNI 42.979.629**, con domicilio en Los Eucaliptus 46 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesor de Futbol, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y tres c/79 ctvs (\$18.863,79)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 10º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Noviembre de 2022 (**01-11-2022**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2022 (**31-12-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Britos Jeremías Benjamín, DNI 44.791.076**, con domicilio en Los Nogales 518 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco mil**



Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.-

ART. 11º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Noviembre de 2022 (**01-11-2022**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2022 (**31-12-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Pastor Franco Sebastián, 43.811.558**, con domicilio en Pje 5 N° 470 Barrio Guiñazú de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.-

ART. 12º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Noviembre de 2022 (**01-11-2022**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2022 (**31-12-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Llanos Antonella Lourdes, DNI N° 41.032.985**, con domicilio en Del Chamame Esq del Escondido 305 Barrio Guiñazú de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de auxiliar en Centro Infantil, con una carga horaria de **160 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cincuenta y Dos mil Cuatrocientos Noventa (\$52.490,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 13º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Noviembre de 2022 (**01-11-2022**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2022 (**31-12-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Llanos Sofia Alejandra, DNI N° 43.812.697**, con domicilio en Esmeralda s/n, barrio Alte Brown de esta localidad de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de auxiliar en Centro Infantil, con una carga horaria de **160 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cincuenta y Dos mil Cuatrocientos Noventa (\$52.490,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 14º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Noviembre de 2022 (**01-11-2022**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2022 (**31-12-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. García Ramírez Gilda Milena, DNI N° 44.566.463**, con domicilio en Mza 36 Lote 8 Barrio Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en Centro Infantil, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los



servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y tres c/84 ctvs (\$19.683,84)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 15º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 1 de Noviembre de 2022 (**01-11-2022**) y hasta el día **30 de Noviembre de 2022 (30-11-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Moreno Vargas Julieta María, DNI 43.792.107**, con domicilio en Los Eucaliptus 475 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Apoyo escolar, con una carga horaria de **48 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Once Mil Trescientos Catorce c/51 ctvs (\$11.314,51)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 16º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Noviembre de 2022 (**01-11-2022**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2022 (**31-12-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Fernández Carlos Ignacio Mauricio, DNI 45.834.115**, con domicilio en Esmeralda 345 Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco mil Seiscientos Cuarenta (\$35.640,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.-

ART. 17º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Noviembre de 2022 (**01-11-2022**) y hasta el día **31 de Diciembre de 2022 (31-12-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. González Carla beatriz, DNI 34.995.770**, con domicilio en Estanislao del Campo 411 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete c/52 ctvs (\$18.857,52)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 18º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Noviembre de 2022 (**01-11-2022**) y hasta el día **31 de Diciembre de 2022 (31-12-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Galván Andrea Silvina, DNI 25.344.334**, con domicilio en Mz 41 Lote 18 Barrio Ciudad de



los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y Seis c/40 ctvs (\$28.286,40)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 19º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día veintitrés de Noviembre de 2022 (**23-11-2022**) y hasta el día 23 de Diciembre de 2022 (**23-12-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Vergara Diego José DNI 32.306.983**, con domicilio en Calle Publica s/n Barrio san Cayetano de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **180 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuarenta y dos Mil cuatrocientos veintinueve c/92 ctvs (\$42.429,42)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 20º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 21º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 22º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Noviembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 224/22-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/00626/11 perteneciente al Departamento de Bromatología Municipal, consta solicitud de Habilitación para Deposito y Envasado de gases del aire, perteneciente a la Empresa OXIGENO GEMA HERRAMIENTAS S.A., CUIT. Nº 30-58858231-7, sita en Ruta Nac 9, Camino a Jesús María Km. 10 ½, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que según Informe del área de Bromatología, la Empresa OXIGENO GEMA HERRAMIENTAS S.A., ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, a excepción de la licencia ambiental emitida por la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Cordoba;

Que se considera conveniente renovar la habilitación correspondiente por el plazo de seis meses a partir del dictado del presente Decreto;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION PROVISORIA, por un plazo de **SEIS (6) MESES**, desde el dictado del presente y **hasta el día 16 de Mayo de 2023 (16/05/2023)**, a la Planta de Deposito y Envasado de gases del aire, perteneciente a la Empresa **OXIGENO GEMA HERRAMIENTAS S.A.**, CUIT. Nº 30-58858231-7, sita en Ruta Nac 9, Camino a Jesús María Km. 10 ½, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Noviembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 225/22- A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/223/21 perteneciente al Departamento de Bromatología Municipal, consta solicitud de Habilitación de Planta de Elaboración de Alimentos lácteos, en polvo en general, perteneciente a la Empresa LACTEOS CBA S.A.S., CUIT. Nº 30-71731483-9, sita en Mz 002 Pacela38, Ruta E53 km 10 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que según Informe del área de Bromatología, la Empresa LACTEOS CBA S.A.S., ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, a excepción de la licencia ambiental otorgada por la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Córdoba;

Que no obstante se considera conveniente otorgar la habilitación provisoria correspondiente por el plazo de seis meses a partir del dictado del presente Decreto;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION PROVISORIA, por un plazo de **SEIS (6) MESES**, desde el dictado del presente y **hasta el día 16 de Mayo de 2023 (16/05/2023)**, a la Planta de Elaboración de Alimentos lácteos, en polvo en general, perteneciente a la Empresa LACTEOS CBA S.A.S., CUIT. Nº 30-71731483-9, sita en Mz 002 Pacela38, Ruta E53 km 10 de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Noviembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 226/22- A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/526/22 perteneciente al Departamento de Bromatología Municipal, consta solicitud de Habilitación de Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Omnibus, perteneciente a la Empresa ERSA URBANO S.A., CUIT. Nº 30-70778883-2, sita en Ruta Nº 9N km 10y 1/2 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que según Informe del área de Bromatología, la Empresa ERSA URBANO S.A., ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia,

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION, por un plazo de **DOCE (12) MESES**, desde el dictado del presente y **hasta el día 18 de Noviembre de 2023 (18/11/2023)**, a la empresa de Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Omnibus, ERSA URBANO S.A., CUIT. Nº 30-70778883-2, sita en Ruta Nº 9N km 10y 1/2 de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Noviembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 227/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 950, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintitrés días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (23-11-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintitrés días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (23-11-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 950, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintitrés días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (23-11-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintitrés días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (23-11-2022). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Noviembre de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FABIAN RESCHIA-SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 228/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 951, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintitrés días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (23-11-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintitrés días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (23-11-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 951, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintitrés días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (23-11-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintitrés días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (23-11-2022). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Noviembre de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FABIAN RESCHIA-SECRETARIO DE GOBIERNO



VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el SR. CARULLA Feliciano Alberto, DNI. Nº 25.457.470, titular del Registro de Transporte Especial Nº 004, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 661 que en su artículo 6º, dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Transporte Especial Nº**004** al SR. CARULLA Feliciano Alberto, DNI. Nº 25.457.470, con domicilio en Juan maria Gutierrez 46 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 004 de Transporte Especial correspondiente al vehículo **Marca CHEVROLET, modelo 615-PRISMA 1.4 N LTZ, Año 2017, Dominio AB563XA**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 23 de Noviembre de 2023.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Noviembre de 2022.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 230/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 952, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinticinco días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (25-11-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veinticinco días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (25-11-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 952, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinticinco días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (25-11-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veinticinco días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (25-11-2022). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Noviembre de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 231/22-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/1034/22 del Departamento de Bromatología Municipal donde consta solicitud de Habilitación del Salón de Eventos, perteneciente a la empresa MIA EVENTOS CÓRDOBA S.A.S., CUIT. Nº 30-71747789-4, sito en Ruta E 53 km 9 y 1/2, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa ha cumplimentado con la presentación de la documentación requerida por la normativa;

Que del informe del Área competente surge la conveniencia de otorgar a la firma interesada una habilitación por el plazo de 12 meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION, hasta el día 25 de Noviembre de 2023 (25-11-2023) para el Salón de Eventos “Villa Clara”, perteneciente a la empresa MIA EVENTOS CÓRDOBA S.A.S., CUIT. Nº 30-71747789-4, sito en Ruta E 53 km 9 y 1/2, de esta localidad, con capacidad sin mobiliario para 662 personas (Salón), y con mobiliario para 221 personas.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Noviembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 232/22-A

VISTO:

Ordenanza N° 902 General Tarifaria 2022;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ordenanza referida, los valores tarifados de las Licencias de conducir tendrán vigencia y aplicación por el primer trimestre del ejercicio 2022. En lo sucesivo, podrían ser actualizados a razón de un diez por ciento (10%) trimestral a los fines de atender la variación de los costos de los insumos, quedando facultado el DEM para diferir su aplicación y/o modificar el porcentaje mencionado conforme sea la evolución de las variables económicas;

Que en virtud del aumento en el costo de los insumos, se considera necesario incrementar dicho porcentaje a fin de ajustarlo a las necesidades actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º): ESTABLEZCASE a partir del día 1 de Diciembre de 2022, los siguientes valores para la obtención de licencia de Conducir:

Categ.	Vehículo	Por un año	Por dos años	Por tres años	Por cuatro años	Por cinco años
A1	Motos (hasta 50 cc)					
A2	Motos (hasta 150 cc)	\$ 3.900,00	\$ 4.870,00	\$ 6.000,00	\$ 8.200,00	\$ 10.140,00
A3	Motos (más de 150 cc)					
B1	Autos y Camionetas	\$ 4.870,00	\$ 6.040,00	\$ 7.210,00	\$ 9.700,00	\$ 11.980,00
B2						
C	Camiones sin acoplado	\$ 5.460,00	\$ 7.020,00	\$ 8.540,00	\$ 11.350,00	\$ 14.350,00
D1	Remis					
D2	Transporte de pasajeros	\$ 5.460,00	\$ 7.020,00	\$ 8.540,00	\$ 11.350,00	\$ 14.350,00
D3	Vehículos oficiales					
D4	Vehículos Oficiales de más de 3.500 Kg.	\$ 5.460,00	\$ 7.020,00	\$ 8.540,00	\$ 11.350,00	\$ 14.350,00
E1	Camiones	\$ 5.460,00	\$ 7.020,00	\$ 8.540,00	\$ 11.350,00	\$ 14.350,00



E2	Maquinarias no agrícolas					
F	Vehículos Adaptados para personas con discapacidad	\$ 3.250,00	\$ 4.830,00	\$ 7.210,00	\$ 9.700,00	\$ 11.980,00
G	Tractores y Maquinarias Agrícolas	\$ 5.460,00	\$ 7.020,00	\$ 8.540,00	\$ 11.350,00	\$ 14.350,00

Reemplazo de plástico

\$ 3.500,00

Art. 2º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Noviembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 233/22-A

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 900 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente;

Que las actuales remuneraciones que perciben los empleados del Municipio han sufrido progresivamente, desde su último incremento, una merma en su poder adquisitivo, producto del aumento generalizado de precios;

Que se torna necesario disponer un aumento de los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, del diez por ciento (10%), a partir del mes de Noviembre del corriente, también un incremento en los adicionales por Refrigerio y Presentismo en los mismos porcentajes, para aminorar el impacto que ha producido la inflación imperante a nivel Nacional, en las economías familiares del personal Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º): DISPONESE UN AUMENTO DEL DIEZ POR CIENTO (10%), a partir del mes de Noviembre del corriente año, sobre los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico, de planta permanente, contratados temporarios y locadores de servicios, retroactivo al 1 de Noviembre del corriente año.

Art. 2º): DISPONESE UN AUMENTO DEL ADICIONAL POR REFRIGERIO DEL DIEZ POR CIENTO (10%), a partir del mes de Noviembre del corriente año, retroactivo al 1 de Noviembre del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos c/67 ctvs (\$1.242,67).

Art. 3º): DISPONESE UN AUMENTO DEL ADICIONAL POR PRESENTISMO DEL DIEZ POR CIENTO (10%), a partir del mes de Noviembre del corriente año, retroactivo al 1 de Noviembre del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en Pesos Un Mil Setecientos Setenta y Cinco c/27 ctvs (\$1.775,27).

Art. 4º): DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.

Art.5º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 6º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Noviembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FABIAN RESCHIA-SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 234/22-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/237/2021 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicita habilitación del Establecimiento perteneciente a la empresa BASTER HERMANOS S.R.L., CUIT 33-70968192-9, ubicado en Av. Aconcagua n° 154 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento está dedicado al rubro venta de fuegos artificiales y pirotecnia;

Que en el expediente administrativo citado obra diversos documentos acompañados por la empresa BASTER HERMANOS S.R.L., en cumplimiento de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente;

Que conforme informe del área de Bromatología, la empresa ha presentado la totalidad de la documentación requerida;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION por un plazo de DOCE (12) MESES, con vencimiento en fecha 28 Noviembre de 2023, al Establecimiento venta de fuegos artificiales y pirotecnia, perteneciente a la empresa BASTER HERMANOS S.R.L., CUIT 33-70968192-9, ubicado en Av. Aconcagua n° 154 de esta ciudad.

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente, durante el tiempo de su vigencia.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Noviembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 235/22-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 55/445/05 del Departamento de Bromatología Municipal, donde consta solicitud de Habilitación para el Establecimiento NUÑEZ S.H, de titularidad de los Sres. Ramiro Nuñez, D.N.I Nº 07.973.828 y Mirta Ines Pralong, D.N.I Nº 14.749.174, ubicado en Ruta Nacional 9 Norte Km 10 ½, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología municipal, los titulares del emprendimiento Molino Yerbatero, cumplimentan con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que por tal motivo, se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por un plazo de un (1) año;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION, por el plazo de un **(1) año**, con vencimiento el día **28 de Noviembre de 2023 (28-11-2023)**, al Establecimiento comercial ubicado en Ruta Nacional 9 Norte Km 10 ½ de esta localidad, denominado **ESTABLECIMIENTO NUÑEZ S.H**, cuyos titulares son los Sres. Ramiro Nuñez, D.N.I Nº 07.973.828 y Mirta Ines Pralong, D.N.I Nº 14.749.174, dedicado al rubro Molino Yerbatero.-

ART. 2º): La presente renovación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Noviembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 236/22-A

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Sr. Director de Ambiente, Sr. Zanatto Mathias Ezequiel, D.N.I. Nº 38.647.149, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Zanatto Mathias Ezequiel, D.N.I. Nº 38.647.149, ha presentado, en fecha 30 de Noviembre del corriente, formal renuncia al cargo de Director de Ambiente;

Que la renuncia es a partir del día de la fecha;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por el Sr. Director de Ambiente, Sr. Zanatto Mathias Ezequiel, D.N.I. Nº 38.647.149, a partir del día de la fecha.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Noviembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 237/22-A

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Directora de Servicios Públicos, Sra. Carranza Lorena Celeste, Dni 32.682.016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carranza Lorena Celeste, Dni 32.682.016, ha presentado, en fecha 30 de Noviembre del Corriente, formal renuncia al cargo de Directora de Servicios Públicos;

Que la renuncia es a partir del día de la fecha;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por la Directora de Servicios Públicos, Sra. Carranza Lorena Celeste, Dni 32.682.016, a partir del día de la fecha.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Noviembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

El art. 6º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 914, y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Director de Ambiente corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es la Sra. Carranza Lorena Celeste, Dni 32.682.016;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar a la Directora de Ambiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día 1 de diciembre de 2022, a la **SRA. CARRANZA LORENA CELESTE, DNI 32.682.016**, como **Directora de Ambiente**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Noviembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 239/22-A

VISTO:

La necesidad de establecer “guardias pasivas” que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en las Área de Alumbrado Público, mantenimiento de Red de Agua y capataces del área de Obras y Servicios Públicos, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados y;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios vinculados con el área de electricidad, obras y servicios públicos, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan “guardias pasivas” que consisten en la disposición total por parte del agente municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: FIJESE la realización “guardias pasivas” en las áreas de Alumbrado Público, y Mantenimiento de Red de Agua, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Noviembre del Corriente.-

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva de alumbrado público y mantenimiento de red de agua, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Noviembre del corriente, se abonará la suma de **Pesos Un Mil Cuatrocientos tres c/34 ctvs (\$1.403,34)**.

ART. 3º: FIJESE la realización “guardias pasivas” para quienes ejercen la función de capataces, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Noviembre del Corriente.-

ART. 4º: DISPONESE que por cada guardia pasiva para quienes ejercen la función de capataces, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Noviembre del corriente, se abonará la suma de **Pesos Un Mil Seiscientos Siete c/18 ctvs (\$1.607,18)**.



ART. 5º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 6º: Durante las “guardias pasivas” el agente municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 7º: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos, designara a los agentes responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 8º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 9º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 30 de Noviembre de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

RODOLFO LASCANO OLIVA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 240/22-A

VISTO:

El Decreto 192/22-A y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado decreto se establece el régimen de Guardias Pasivas, en el Área de Inspecciones Generales;

Que en función de la inflación de público conocimiento, el precio de dichas guardias, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: DISPONESE que, retroactivamente desde del 1 de noviembre del corriente año, por cada **guardia pasiva llevada a cabo por el área de Inspecciones Generales**, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados se abonará la suma de **Pesos Un Mil Cuatrocientos tres c/34 ctvs (\$1.403,34), a partir del mes de Noviembre del corriente año.-**

ART. 2º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 3º: Durante las “guardias pasivas” el inspector municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 4º: La Secretaria de Coordinación, designara a los inspectores responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 5º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 6º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 30 de Noviembre de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FABIAN RESCHIA-SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 241/22-A

VISTO:

La proximidad de la próximas Fiestas de fin de año;

y CONSIDERANDO:

Que los días 24, 25, 31 de Diciembre y 1 de Enero son las fiestas anuales de Navidad y Año Nuevo;

Que el municipio tiene previsto guardias en servicios esenciales, tanto en el servicio de Médicos y Paramédicos, como en el de Inspecciones Generales;

Que es necesario proceder a fijar un estímulo de carácter excepcional para aquellos agentes y prestadores de servicio que lleven a cabo guardia los días mencionados;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ESTABLEZCASE que el valor de las guardias que se lleven a cabo los días **24,25,31 de Diciembre de 2022 y 1 de Enero de 2023**, será la suma de **Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00)**, para el **Personal Medico** que presta servicios para el municipio por **24 hs.** de trabajo, en los días mencionados.

Art. 2º) ESTABLEZCASE que el valor de las guardias que se lleven a cabo los días **24, 25, 31 de diciembre del corriente, y 1 de enero de 2023**, será la suma de **Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta y Cinco c/74 ctvs (\$23.665.74)** del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, en los días mencionados.

ART. 3º): DISPONESE que, el valor de las guardias pasivas que se lleven a cabo por el área de Inspecciones Generales los días **24, 25, 31 de diciembre del corriente, y 1 de enero de 2023**, será la suma de **Pesos Dos Mil ochocientos Seis c/68 (\$2.806,68)**.

Art. 4º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 5º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Noviembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA